



AUTORIZA USO DE VEHÍCULOS FISCALES DECRETO LEY N° 799 DE 1974.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2034

TEMUCO, 07 de Diciembre de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Lo dispuesto en los artículos 115 bis y 116 de la Constitución Política de la República; DFL N°1, que Fija el Texto Refundido Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior; Ley N°21.074, Fortalecimiento de la regionalización del país, que introduce modificaciones en la Ley N°19.175; Ley N°19.880 que Establece Bases sobre los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; Decreto Ley N° 799 de 1974, que regula el uso y circulación de los vehículos estatales; Oficio N°35.593 de 1995, de Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre uso y circulación de vehículos estatales; Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; Decreto N° 287 de 30.09.2022, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra como Delegado Presidencial Regional de La Araucanía a don José Montalva Feuerhake; El Oficio N°13235 de fecha 01.12.2022, emitido por **LA SEREMI DE SALUD**, por el cual solicita circulación de vehículos Fiscales en días inhábiles del mes de **DICIEMBRE**; Correo electrónico de fecha 07 de diciembre de 2022, que remite antecedentes que complementan oficio N° 13235, ingresado el día 05 de diciembre a esta Delegación Presidencial Regional, por la Seremi de Salud.

CONSIDERANDO:

1.-Qué, según lo establecido en el artículo 115 de la Constitución Política de la República: "En cada región existirá una delegación presidencial regional, a cargo de un delegado presidencial regional, el que ejercerá las funciones y atribuciones del Presidente de la República en la región, en conformidad a la ley". Adicionalmente, el artículo 116 de la Constitución Política de la República agrega que: "En cada provincia existirá una delegación presidencial provincial y estará a cargo de un delegado presidencial provincial, indicando que, en la provincia asiento de la capital regional, el delegado presidencial regional ejercerá las funciones y atribuciones del delegado presidencial provincial.

2.-Qué, la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado y actualizado fue fijado por el DFL N°1/19.175, del Ministerio del Interior, señala en su artículo 4 que: "El delegado presidencial provincial tendrá todas las atribuciones que el delegado presidencial regional le delegue y, además, las siguientes que esta ley le confiere directamente: letra g) Autorizar la circulación de los vehículos de los servicios públicos creados por ley fuera de los días y horas de trabajo, para el cumplimiento de la función administrativa, así como la excepción de uso de disco fiscal, en conformidad con las normas vigentes".

3.-Qué, el artículo 2 del Decreto Ley N°799 de 1974, que Regula el Uso y Circulación de los Vehículos Estatales, señala: "Los Intendentes y Gobernadores, o Intendentes Regionales y Gobernadores Provinciales, en su caso, estarán facultados para autorizar salidas específicas de estos vehículos en días Sábados en la tarde, Domingos o festivos, mediante autorización escrita".

4.-Qué, **en casos calificados y tratándose del cumplimiento de cometidos funcionarios impostergables de cada servicio solicitante**, el Delegado Presidencial Regional tendrá la facultad para autorizar el uso de los vehículos fiscales en los días sábados en la tarde, domingos o festivos. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad que recae en cada Jefe de Servicio de velar por el buen uso de los vehículos estatales, asegurando que los funcionarios que utilizan estos vehículos, cumplan con tener un cometido funcionario al momento de hacer uso de ellos, velando por el cumplimiento del principio de probidad administrativa.

5.-Qué en conformidad a lo establecido en el artículo 6 del Decreto Ley N°799: "Los vehículos a que se refiere el presente decreto deberán ser guardados, una vez finalizada la jornada diaria de trabajo, en los recintos que para estos efectos determine la autoridad administrativa correspondiente, la cual estará obligada a establecer los controles internos y los resguardos que proceda". Por lo anterior, si el vehículo no puede retornar al recinto donde normalmente aparca, deberá estacionarlo en el lugar donde se efectúa el evento al que asiste o de lo contrario, solicitar resguardo policial de dicho vehículo.

6.-Qué, el Oficio N° 13235, indicado en los vistos, por el cual solicita la salida de vehículos fiscales en días sábados en la tarde, domingos y festivos, del mes de **DICIEMBRE** del presente año, justificando dicha solicitud en la necesidad de: "Trasladar a funcionarios de la **SEREMI DE SALUD, PARA LA FISCALIZACIÓN DE LOCALES DE USO PÚBLICO, VISITAS DOMICILIARIAS COMPIN, INDUSTRIAS Y DENUNCIAS**".

7.-Qué, teniendo a la vista el Oficio de la Seremi de salud indicado en los vistos y considerando precedente, es ingresado a esta Delegación por **CORREO ELECTRÓNICO** a Oficina de Partes, con fecha **05.12.2022**, a las 12:38hrs., por lo que su ingreso es extemporáneo respecto de dos días solicitados, dado que la solicitud considera los días 03 y 04 de diciembre, días que ya han transcurrido.

8.-Qué, los antecedentes de los conductores aportados por correo electrónico con fecha 07.12.2022, los cuales complementan el Oficio N° 13235, indicando lo siguiente:

SEREMI DE SALUD	
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DÍA Y HORARIO	08, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31 DE DICIEMBRE, LUGARES INDETERMINADOS, DEPENDEN DE DENUNCIAS RECIBIDAS DE LA AUTORIDAD SANITARIA.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	CAMIONETA MAZDA BT-50; PATENTE CXFZ-36 CAMIONETA MAZDA BT-50; PATENTE CXFZ-37 CAMIONETA MAZDA BT-50; PATENTE CXFZ-11 CAMIONETA NISSAN NAVARA; PATENTE GYWH-50 CAMIONETA CHEVROLET D-MAX; PATENTE HLRS-97 CAMIONETA NISSAN TERRANO; PATENTE GCLY-66 CAMIONETA HYUNDAI H1; PATENTE GFVV-86 CAMIONETA CHEVROLET COLORADO; PATENTE LZGD-23
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	-OFICIO N° 13235, DE FECHA 01-12-2022. -RESOLUCIÓN EXENTA N° 26251, DE FECHA 01-12-2022, QUE AUTORIZA COMETIDOS FUNCIONARIOS. -CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA SEREMI DE SALUD, QUE CONTIENE OFICIO SOLICITUD. -CORREO ELECTRÓNICO DE LA SEREMI DE SALUD INGRESADO CON FECHA 07.12.2022, QUE REMITE LOS ANTECEDENTES DE LOS CONDUCTORES.
CONDUCTORES	-CARLOS ARANEDA NAVARRO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 108149 DE FECHA 28.03.2006 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE -WALDO BRAVO VEGA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 93798 DE FECHA 16.05.2013 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE -DOUGLAS CAPITAN ABARZUA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 306163 DE FECHA 19.06.2008 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE -JORGE DIAZ FIGUEROA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 144299 DE FECHA 10.07.2013 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE -JOSÉ NUÑEZ BIZAMA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 184485 DE FECHA 17.10.2019 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE -CLAUDIO REBOLLEDO HERNÁNDEZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 108072 DE FECHA 03.07.2022 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE -SERGIO FERNÁNDEZ RICCI, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 105975 DE FECHA 27.10.2005 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE -PATRICIO ARÉVALO VALDENEGRO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 130430 DE FECHA 18.05.2011 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE -LEONARDO FUENTEALBA GALLARDO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 174128 DE FECHA 19.04.2018 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE -SERGIO QUIJADA ANTINAO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 196231 DE FECHA 10.02.2022 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE
ACOMPAÑANTES	LA JEFA/FE DE CADA UNIDAD DESTINARÁ AL FUNCIONARIO/RA QUE ACUDIRÁ A LA EMERGENCIA CON SU CORRESPONDIENTE COMETIDO

9.-POR TANTO: en uso de mis facultades legales y **TENIENDO PRESENTE** los vistos, considerandos expuestos y el oficio de **LA SEREMI DE SALUD**.

RESUELVO:

1.-AUTORÍCESE a **LA SEREMI DE SALUD**, quien solicitó autorización para el uso de los siguientes vehículos fiscales, en los siguientes días inhábiles del mes de **DICIEMBRE** de 2022, D.L. 799/1974.

SEREMI DE SALUD	
LUGAR DE DESTINO	COMUNAS: REGIÓN DE LA ARAUCANÍA
DÍA Y HORARIO	08, 10, 11, 17, 18, 24, 25, 31 DE DICIEMBRE, LUGARES INDETERMINADOS, DEPENDEN DE DENUNCIAS RECIBIDAS DE LA AUTORIDAD SANITARIA.
TIPO DE VEHÍCULO, PLACA	CAMIONETA MAZDA BT-50; PATENTE CXFZ-36 CAMIONETA MAZDA BT-50; PATENTE CXFZ-37 CAMIONETA MAZDA BT-50; PATENTE CXFZ-11 CAMIONETA NISSAN NAVARA; PATENTE GYWH-50 CAMIONETA CHEVROLET D-MAX; PATENTE HLRS-97

	<p>CAMIONETA NISSAN TERRANO; PATENTE GCLY-66</p> <p>CAMIONETA HYUNDAI H1; PATENTE GFWV-86</p> <p>CAMIONETA CHEVROLET COLORADO; PATENTE LZGD-23</p> <p>-OFICIO N° 13235, DE FECHA 01-12-2022.</p>
COMETIDO FUNCIONARIO APROBADO POR RESOLUCIÓN DE FECHA	<p>-RESOLUCIÓN EXENTA N° 26251, DE FECHA 01-12-2022, QUE AUTORIZA COMETIDOS FUNCIONARIOS.</p> <p>-CORREO ELECTRÓNICO INGRESADO CON FECHA 05 DE DICIEMBRE DE 2022, DE LA SEREMI DE SALUD, QUE CONTIENE OFICIO SOLICITUD.</p> <p>-CORREO ELECTRÓNICO DE LA SEREMI DE SALUD INGRESADO CON FECHA 07.12.2022, QUE REMITE LOS ANTECEDENTES DE LOS CONDUCTORES.</p>
CONDUCTORES	<p>-CARLOS ARANEDA NAVARRO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 108149 DE FECHA 28.03.2006 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p> <p>-WALDO BRAVO VEGA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 93798 DE FECHA 16.05.2013 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p> <p>-DOUGLAS CAPITAN ABARZUA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 306163 DE FECHA 19.06.2008 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p> <p>-JORGE DIAZ FIGUEROA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 144299 DE FECHA 10.07.2013 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p> <p>-JOSÉ NUÑEZ BIZAMA, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 184485 DE FECHA 17.10.2019 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p> <p>-CLAUDIO REBOLLEDO HERNÁNDEZ, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 108072 DE FECHA 03.07.2022 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p> <p>-SERGIO FERNÁNDEZ RICCI, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 105975 DE FECHA 27.10.2005 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p> <p>-PATRICIO ARÉVALO VALDENEGRO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 130430 DE FECHA 18.05.2011 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p> <p>-LEONARDO FUENTEALBA GALLARDO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 174128 DE FECHA 19.04.2018 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p> <p>- SERGIO QUIJADA ANTINAO, RUT N° [REDACTED] PÓLIZA: 196231 DE FECHA 10.02.2022 LICENCIA DE CONDUCIR VIGENTE</p>
ACOMPAÑANTES	<p>LA JEFA/FE DE CADA UNIDAD DESTINARÁ AL FUNCIONARIO/RA QUE ACUDIRÁ A LA EMERGENCIA CON SU CORRESPONDIENTE COMETIDO</p>

2.-DENIÉGUENSE, la circulación de vehículos a la SEREMI DE SALUD para los días 03 y 04 de diciembre, por encontrarse extemporánea la solicitud.

3.-NOTIFÍQUESE, al solicitante por la Oficina de Partes de esta Delegación Presidencial Regional de La Araucanía, entregándole copia de la presente Resolución Exenta.

4.-TÉNGASE PRESENTE, que en virtud del Principio de Impugnabilidad contenido en el artículo 15 de la Ley 19.880 que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, todo acto administrativo es impugnabile por el interesado, mediante los recursos administrativos de reposición y jerárquico regulados en esta ley. El plazo para la interposición del recurso de reposición es de 5 días ante el mismo órgano que dictó el acto que se impugna en conformidad a lo establecido en los artículos 59 y siguientes del mismo cuerpo normativo mencionado precedentemente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



José Francisco Montalva Feuerhake
Delegado Presidencial Regional de La Araucanía



07/12/2022

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>

Código Verificación: 8ezc54XEQc4f0Q5JMfpclA==

NNR/svr

ID DOC : 19875573

Distribución:

1. Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico/Oficina de Partes, Archivos y OIRS
2. /Delegación Presidencial Regional de La Araucanía/Departamento Jurídico
3. TRANSPARENCIA ACTIVA (Mail: tcampos@interior.gob.cl)
4. LUIS LEIVA FERNANDEZ (Mail: luis.leivafernandez@redsalud.gob.cl)